



FICHA DE INDICADORES Y METAS PARA PLANES INSTITUCIONALES

Entidad Responsable:	Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad Responsable:	Subsecretaría de Política Fiscal del Sector Público No Financiero.
Gabinete Sectorial:	Estratégico e Institucional.
Fecha de elaboración de la Ficha:	10 noviembre de 2025.
Fecha de la última actualización:	No aplica.
Reseña de las actualizaciones o modificaciones que presenta el indicador o meta propuesta	Versión 1) 2021 PEI 2021-2025.
1. INDICADOR Y META DEL PLAN INSTITUCIONAL	
1.1 Objetivo Estratégico Institucional:	
OEI 1. Incrementar la eficacia, eficiencia, calidad y transparencia en la gestión de ingresos, egresos y financiamiento del sector público.	
1.2 Nombre del indicador:	Porcentaje de cobertura de ingresos permanentes sobre egresos permanentes del PGE.
1.3 Unidad de medida:	Porcentaje.
1.4 Definición del indicador:	El indicador porcentaje de cobertura de ingresos permanentes sobre egresos permanentes del PGE mide la capacidad de financiar los gastos permanentes única y exclusivamente con ingresos permanentes.
1.5 Formula de cálculo:	$\text{Porcentaje de Cobertura} = \frac{\text{Ingresos Permanentes devengados del PGE}}{\text{Gastos Permanentes devengados del PGE}} \times 100$
1.6 Definición de variables relacionadas:	Ingresos Permanentes: Ingresos son aquellos que se mantienen durante un período de tiempo, y son predecibles. Egresos Permanentes: Egresos de recursos públicos son aquellos que requieren de repetición permanente y no generan directamente la acumulación de activos fijos o capital.
1.7 Metodología de cálculo:	Se procede a calcular la sumatoria de los ingresos y gastos acumulados correspondientes a cada trimestre analizado. Posteriormente, se determina el indicador de cobertura mediante la razón entre los ingresos permanentes devengados y los gastos permanentes devengados acumulados en el período de análisis. Un resultado igual o superior al 100% indica que el Presupuesto General del Estado (PGE) cuenta con la capacidad de financiar sus gastos permanentes con ingresos permanentes; en caso contrario, se evidencia una insuficiencia de ingresos permanentes para cubrir dichos compromisos.
1.8 Limitaciones técnicas:	Los datos para la elaboración de este indicador dependen de otra unidad técnica del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo que, en caso de producirse retrasos en la entrega de información el procedimiento para el cálculo del indicador y actualización puede verse afectado.
1.9 Fuente de datos:	Subsecretaría de Presupuesto - Ministerio de Economía y Finanzas



1.10 Serie histórica del indicador

Año	Meta	Resultado
2021	100,00%	100,00%
2022	100,00%	100,00%
2023	100,00%	70,81%
2024	100,00%	81,00%

1.11 Nombre de la meta:

Incrementar el porcentaje de cobertura de los ingresos permanentes sobre los gastos permanentes del 81% en 2024 al 100% en el año 2029.

1.12 Descripción de la meta:

Este indicador constituye una herramienta de seguimiento orientada a evaluar la sostenibilidad fiscal del Presupuesto General del Estado (PGE), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 286 de la Constitución de la República, que establece que “las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica; y que los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”.

La Subsecretaría de Presupuesto levanta la información correspondiente a los ingresos y egresos permanentes del período de análisis. Con base en dichos datos, se aplica la fórmula metodológica previamente definida, la cual permite determinar el grado de cobertura de los gastos permanentes con ingresos permanentes. Este procedimiento tiene por objetivo verificar el cumplimiento de la regla fiscal, garantizando que las finanzas públicas mantengan un nivel de cobertura igual o superior al 100% durante el período 2025–2029, en línea con los principios de responsabilidad y estabilidad fiscal.

1.13 Periodicidad de la meta año 1, año 2, año 3 y año 4:

Trimestral.

1.14 Comportamiento de datos del indicador

Intervalo Cuatrianual: Discreto.

Intervalo Anual: Continuo.

1.15 Patrón de datos del Indicador

Intervalo Cuatrianual: Sin tendencia.

Intervalo Anual: Sin tendencia.

1.16 Proyección de metas:

Cuatrianual (2025-2029)	
Periodo	Meta
Línea base (2024)	81,00%
2025	100,00%
2026	100,00%
2027	100,00%
2028	100,00%
2029	100,00%



Año 2025

Periodo trimestral	Meta
Línea Base (2024)	81,00%
Enero - Marzo	100,00%
Abril - Junio	100,00%
Julio - Septiembre	100,00%
Octubre -	100,00%
Diciembre	

Año 2026

Periodo trimestral	Meta
Línea Base (2025)	100,00%
Enero - Marzo	100,00%
Abril - Junio	100,00%
Julio - Septiembre	100,00%
Octubre -	100,00%
Diciembre	

Año 2027

Periodo trimestral	Meta
Línea Base (2026)	100,00%
Enero - Marzo	100,00%
Abril - Junio	100,00%
Julio - Septiembre	100,00%
Octubre -	100,00%
Diciembre	

Año 2028

Periodo trimestral	Meta
Línea Base (2027)	100,00%
Enero - Marzo	100,00%
Abril - Junio	100,00%
Julio - Septiembre	100,00%
Octubre -	100,00%
Diciembre	

Año 2029

Periodo trimestral	Meta
Línea Base (2028)	100,00%
Enero - Marzo	100,00%
Abril - Junio	100,00%
Julio - Septiembre	100,00%
Octubre -	100,00%
Diciembre	



2. ALINEACIÓN DE LA META

2.1 Meta Plan Institucional

Incrementar el porcentaje de cobertura de los ingresos permanentes sobre los gastos permanentes del 81% en 2024 al 100% en el año 2029.

2.2 Meta Plan Sectorial

Reducir el porcentaje del impacto fiscal generado en los ingresos tributarios con la política fiscal aprobada, del -3,70% en el 2025 al -2,90% en el 2029.

2.3 Objetivo del PND

4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas sostenibles, inclusivas y equitativas.

2.4 Política del PND

4.1 Fortalecer las finanzas públicas procurando un sistema tributario eficiente y sostenible.

2.5 Meta PND

4.1-1 Incrementar la proporción del Presupuesto General del Estado financiado por impuestos internos de 35,89% en el 2024 a 39,68% al 2029.

2.6 Meta ODS (Agenda 2030)

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

3. RESPONSABLES

3.1 Nombre y firma de responsables:

Elaborado por:

Mgs. Sebastián Londoño Espinosa.

Subsecretario de Política Fiscal del
Sector Público No Financiero.

Validado por:

Mtr. Patricia Natali Idrobo Oleas

Viceministra de Economía.

Revisado por:

Aprobado por:

Econ. Cristian Geovanny Mendoza.
Coordinador General de Planificación
y Gestión Estratégica.

Mgs. Sariha Belén Moya Angulo.
Ministra de Economía y Finanzas.